



Resolución Jefatural

Surquillo, 31 de agosto de 2022

Nº 127-2022/IGN/GG/OSEGDN

VISTO:

Informe Técnico Nº 1285-2022-IGN/GG/OSEGDN, de fecha 11 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27292 – "Ley del Instituto Geográfico Nacional", señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: "(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*";

Que, los Artículos 15º, 16º, 17º y 18º del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, establecen las excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información, sobre información secreta, reservada y confidencias, así como el acceso para el Congreso de la República, Poder Judicial, Contralor General de la República y el Defensor del Pueblo;

Que, a fin de cumplir con la normativa legal sobre la materia, el Instituto geográfico Nacional (IGN), mediante el documento del visto emitido por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSEGDN), indica la necesidad que la institución apruebe la Directiva de "Procedimientos para formulación, acceso, clasificación, reclasificación, desclasificación, archivo y conservación de la información que se produce en el Instituto Geográfico Nacional (IGN)", en vista que en la actualidad no se cuenta con una normativa institucional que regule dichos procedimientos;

Que, el objetivo de la Directiva referida en el párrafo superior es: *“Establecer procedimientos para formulación, acceso, clasificación, reclasificación, desclasificación, archivo y conservación de la información que se produce en el Instituto Geográfico Nacional (IGN); así como de aquella correspondencia clasificada que reciben las direcciones, subdirecciones y oficinas de otras entidades del estado, de conformidad con la Ley N° 27806 – “Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública” y su modificatoria Ley N° 27927 unificada en su Texto Único ordenado y Reglamento respectivo”;*

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 - “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 –DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048- 2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, la Ley N° 27927, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 162-2021-DE del 28 de diciembre de 2021, rectificada por Resolución Suprema N° 017-2022-DE, del 9 de marzo de 2022, y;

Estando a lo propuesto por el MY EP Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Directiva N° 022-2022/GG/OSEGDN, denominada “Procedimientos para la formulación, acceso, clasificación, reclasificación, archivo y conservación de la información del Instituto Geográfico Nacional (IGN)”.

Artículo 2°. - Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente.

O – 214269967– O+
GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional